



Expediente No. 2000-146

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. cuatro de octubre de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el proceso ejecutivo instaurado por **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES en liquidación – I.S.S., sucedida procesalmente por COLPENSIONES** contra **TRANSPORTE EXPRESO PUERTO COLOMBIA**, informándole que se encuentra pendiente fijar una nueva fecha de audiencia en el presente proceso, debido a que la programada no pudo realizarse. Sírvasse Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, cuatro (4) de octubre de 2021**

Visto el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, encuentra el Despacho que la audiencia programada por el Juzgado para el día **24 de septiembre del año 2021, a la hora de las 02:00 P.M.**, no pudo realizarse por que la Juez se encontraba de permiso, el cual fue concedido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. Debido a lo anteriormente indicado el Juzgado señalara una nueva fecha de audiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 510 del C.P.C., el viernes 03 de diciembre de 2021 a la hora de las 02:00 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: EN CUMPLIMIENTO del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia los profesionales del derecho, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia



TERCERO: EN CUMPLIMIENTO del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 5 de octubre de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 34

IA